
ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

*El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel*
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y de acuerdo a la directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2024.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda



TÉRMINOS DE REFERENCIA**META PRESUPUESTARIA: 007 "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO - KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".****1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION VOLQUETE – MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAJA DE TRANSMISIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar la operatividad de los equipos, por lo cual es necesario realizar el servicio de mantenimiento correctivo de caja de transmisión y reacondicionamiento del sistema eléctrico – electrónico de camiones volquete Mercedes Benz, de propiedad de la Gobierno Regional de Cusco, el cual forma parte del pool de máquinas asignadas a la obra "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", mediante convenio interinstitucional N°035-2024-GR-CUSCO/GRAD Obra ejecutada por el PLAN COPESCO que garanticen la operatividad de la maquinaria para los trabajos programados, en la ejecución de obra.

3. ANTECEDENTES.

En fecha 31 de Julio del 2024 se firmó el **Convenio de Cooperación Interinstitucional N°035-2024-GR-CUSCO/GRAD**, celebrado entre el PER PLAN COPESCO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO donde en la cláusula sexta referente a APORTES, inciso b) menciona:

- El PER PLAN COPESCO, se compromete a realizar, en contraprestación al apoyo cedido de las maquinarias, los mantenimientos preventivos, correctivos, reparaciones y servicios de la maquinaria pesada asignadas en apoyo para su buena operatividad como adquirir los repuestos y/o accesorios, lubricantes, implementos de seguridad e insumos de mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo mecánico, para la buena operatividad de la maquinaria cedido en préstamo para su uso, según los requerimientos adjuntos al convenio presentados por la Subgerencia de Gestión de Equipo Mecánico, cuyo costo del aporte por requerimiento de repuestos, insumos y servicios, no excederá por ningún motivo la suma de S/ 998,406.29 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 29/100 SOLES)

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar el servicio para reparación general de caja de transmisión del Camión Volquete EGB-174 y reacondicionamiento del sistema eléctrico - electrónico (escaneado general/reconfiguración de módulos funcionales, reparación de módulos de control de luces y reparación de arnés de motor y complementarios) a todo costo para los vehículos EGI-183 y EGI-211, con lo que garantizaremos el buen y correcto funcionamiento del mismo para el desarrollo de los trabajos que se le asigne, como parte fundamental en el proceso constructivo de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | UNIDAD | EQUIPOS |
|------|--|-------|----------|---|
| 1 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION VOLQUETE – MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAJA DE TRANSMISIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO | 1 | SERVICIO | CAMIONES VOLQUETE MERCEDES BENZ EGI-174, EGI-183 Y EGI-211. |

5.1. ACTIVIDADES:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | CANT. | U/M |
|------|---|--------------|-------|-------|
| 1 | EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO MEDIANTE SCANNER | S/C | 3 | SERV. |
| 2 | DESMONTAJE DE COMPONENTES A REPARAR | S/C | 3 | SERV. |
| 3 | DESPIECE GENERAL DE CAJA DE TRANSMISIÓN | S/C | 1 | SERV. |
| 5 | PIÑÓN K21.03130 | K21.03130 | 1 | UND |
| 6 | RETEN CAJA DE CAMBIO 56X72X8 82019647 | 019 997 0547 | 1 | UND |



| | | | | |
|----|--|--------------|---|-------|
| 7 | RODAJE PILOTO E K21.03619 | K21.03619 | 1 | UND |
| 8 | ANILLO SINCRONIZACIÓN 1RA Y 2DA MARCHA K21.03160 | 945 262 5534 | 2 | UND |
| 9 | PIÑÓN | 945 262 5617 | 1 | UND |
| 10 | CORONA DESLIZANTE | 945 262 6523 | 2 | UND |
| 11 | CORONA DESLIZANTE K21.03137 | K21.03137 | 1 | UND |
| 12 | ANILLO SINCRONIZACIÓN 3RA Y 4TA MARCHA | 945 262 8234 | 1 | UND |
| 13 | CONO SINCRONIZACIÓN 1RA K21.03148 | 947 260 1945 | 4 | UND |
| 14 | CONO 29-80 | 947 260 2845 | 2 | UND |
| 15 | RETEN POST. EJE 82030120 | 82030120 | 1 | UND |
| 16 | RETEN C/POST G/ 742207 (63819) | 742207 | 1 | UND |
| 17 | CONO / RODAJE INTERIOR PIÑÓN (15111) | 015 981 6205 | 1 | UND |
| 18 | SENSOR DE RPM | 012 542 5617 | 1 | UND |
| 19 | EJE PROPULSOR | 389 262 3801 | 1 | UND |
| 20 | EJE PRINCIPAL | 945 262 4505 | 1 | UND |
| 21 | RODAJE DE EJE PROPULSOR | 015 981 6205 | 1 | UND |
| 22 | KIT DE EMBRAGUE (PLATO PRESOR, DISCO, COLLARÍN) | 026 250 1701 | 1 | KIT |
| 23 | SERVO DE EMBRAGUE | 910 105 0100 | 1 | UND |
| 24 | SENSOR DE RPM | 015 542 9318 | 1 | UND |
| 25 | BOMBÍN DE EMBRAGUE | 002 295 0706 | 1 | UND |
| 26 | DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENO | 930 290 0015 | 1 | UND |
| 27 | CASQUILLO DE ENCHUFE | 457 150 9633 | 1 | UND |
| 28 | HARNESS DE MOTOR | 541 150 1120 | 1 | UND |
| 29 | CAMBIO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y ARMADO | S/C | 1 | SERV. |
| 30 | MONTAJE DE CAJA DE TRANSMISIÓN Y PRUEBAS | S/C | 1 | SERV. |
| 31 | RECONFIGURACIÓN GENERAL MEDIANTE SCANNER | S/C | 3 | SERV. |

Nota: Los repuestos y accesorios deberán ser en genuino a la marca del vehículo, así mismo antes de iniciar el mantenimiento correctivo de los vehículos, previamente los repuestos serán verificados en su integridad según recuadro superior.

5.2. SEGUROS

- El proveedor será responsable de cualquier daño a los vehículos durante los trabajos del desmontaje de componentes y pruebas de operatividad.
- El proveedor deberá cumplir con la Ley N.º 29783 "Seguridad y salud en el Trabajo".

5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS.

- Repuestos.
- Movilidad y Herramientas para ejecutar el servicio.
- Personal técnico.
- Cualquier imprevisto o vicio oculto a componente abierto sin importar la magnitud del repuesto y/o costo.
- El gasto que incurran con el traslado de Obra los componentes necesarios a taller y/o viceversa, así como las pruebas que pudiesen ser necesarios estará a cargo del contratista.
- En caso de desperfectos o fallas después de los trabajos realizados y dentro del periodo de garantía, el contratista deberá asumir con la solución inmediata sin que esta acción irroge gasto alguno a la entidad.
- Una vez concluido el servicio, el contratista deberá coordinar con el área usuaria para las respectivas pruebas de funcionamiento del equipo.
- El contratista al término del servicio deberá entregar una carta de conclusión del servicio (informe detallado) adjuntando la declaración jurada de garantía del servicio por un año. Lo cual presentara mediante mesa de partes de la Institución – Plan Copesco.



5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD.

- Una vez realizado el Orden de Servicio, la entidad brindara facilidad de disponibilidad de los camiones volquetes para los respectivos procesos del mantenimiento correctivo.
- Concluido el Servicio, se dará facilidad para las diferentes pruebas de funcionamiento de los componentes y complementarios, los cuales se deberán realizarán en los diferentes frentes de trabajo - Obra.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Ser persona Natural o Jurídica dedicada al objeto de contratación.
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de contratación.
- Contar con RNP vigente.
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de asumir cualquier falla complementaria (vicio oculto) sin importar la magnitud del repuesto o costo del mismo.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. LUGAR.

La entrega del Servicio se realizará en campamento del proyecto (Distrito de Layo) el cual se encuentra dentro de la jurisdicción del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO".

7.2. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de acuerdo a lo que indique el contratista en su respectiva cotización el cual no deberá de superar los **SIETE (7) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de notificación del Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS.

Contar con Vehiculos EGI-174, EGI-183 y EGI-211 OPERATIVOS y con confiabilidad para el desarrollo de las actividades programadas, así cumplir con los cronogramas de ejecución del Proyecto.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Residente de Obra, con el visto bueno del Inspector de Obra; previo informe del Especialista en Equipo Mecánico.

10. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago, después de la conclusión del servicio, previa conformidad emitida por Residente de Obra con V° B° del Inspector.

Los documentos que serán presentados por el contratista para el pago serán:

- Factura.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

11. PENALIDAD.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, EL PLAN COPESCO le aplicara en todos los casos, una penalidad de acuerdo a lo establecido en la **DIRECTIVA N°02-2022-PLAN COPESCO**.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

Cualquiera de las dos partes puede resolver el Orden de Servicio en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentadas.
- Por la acumulación máxima de penalidad (Retraso en puesta de Operatividad del equipo perjudicando sustancialmente al Proyecto), considerándose nulo cualquier acción o trabajos técnicos (avance).
- Otros establecidos en la DIRECTIVA N°02-2022-PLAN COPESCO.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos sin importar la magnitud y/o costo por el tiempo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

